INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/18
"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO"
ID° 345.239

1- INTRODUCCION:

En fecha 09 de OCTUBRE de 2018, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/18, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y tecnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE:

El llamado se realiza por Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/18 "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO" bajo el ID N° 345239, se cuenta con aprobación de la Máxima Autoridad mediante Resolución INCOOP N° 18.479/18 de fecha 13 de SETIEMBRE de 2018 para el inicio del procedimiento de la contratación. La validez de la partida presupuestaria cuya distribución que se establece para el presente Ejercicio Fiscal año 2018 es de Gs. 800.000.000 (Guaraníes, ochocientos millones). Rubro F.F.30. Objeto de Gasto: 590.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por la totalidad, el periodo de vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según expediente N° 324161 y publicado por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen y se curso invitación a 5 (cinco) firmas **BETA INGENIERIA, BGF S.A, COPESA S.A, EDB CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA GUARANI**. Asi también se procedió a la publicación en el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en 25 de Mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa Oficina UOC – Piso 6, en fecha 05 de Octubre de 2018 a las 09:15 hs, contándose con la presentación de 11 (once) ofertas, pertenenciente a la Firma: **CQ INGENIERIA S.R.L, EMPRENDIMIENTO TAURO SACIE, EN OBRAS, CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS, INTEC SAE, ING. HUGO GIOVINE G., PROVEEDORA YPOA, SENDERO S.A, MAD CONSTRUCTURA, ING. DIEGO SKLARKIERVICZ, EL SUIZO CONTRUCCIONES.**

4- OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

- *La firma **ING. DIEGO SKLARKIERVICZ** hace constar en acta que las firmas **SENDERO S.A** Y **PROVEEDORA YPOA** presenta la planilla de oferta diferente a la que figura en la Adenda N° 01/18. Es decir, no cotiza los ítems acorde a lo que se solicita en la adenda N° 01/18.*
- *La firma **PROVEEDORA YPOA** hace constar en acta que la planilla del SICP, no fue modificada y que su oferta presenta la adenda por lo tanto la acepta. Así también la firma **SENDERO S.A** no cotiza el precio total de cada ítem de la planilla de oferta. Y la oferta de la firma **EN OBRAS** no presenta folio de las Documentaciones.*
- *La firma **EN OBRAS** hace constar en acta que la firma **CQ INGENIERIA SRL** no presenta certificado de origen, así también la firma **CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENA & ASOCIADOS** y **PROVEEDORA YPOA** presenta en trámite su certificado de origen.*

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

Respuesta: *El Comité de Evaluación observó EL FORMULARIO DE OFERTA DE LAS FIRMAS SENDERO S.A Y PROVEEDORA YPOA conforme a las observaciones realizadas por la FIRMA ING. DIEGO SKLARKIERVICZ,* ***lo mencionado efectivamente no se visualiza conforme al detalle de la Adenda N° 01/18, pero no obstante el cuestionado formulario es conforme a lo descargado en el SICP y se vizualiza correctamente todos los items cotizados****, al efecto puede concluirse que la misma se encuadra en lo prescripto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909 al tratarse de una omisión que no constituye una desviacion significativa, tal es asi que también en el formulario de oferta podemos visualizar que el detalle del listado de Precio descargado por el oferente realiza el traslado del detalle en el formulario de oferta dentro del* ***inciso j) (copia y pega) cuadro de precio,*** *por tanto y en vista a que los demás documentos que componen la oferta se observa que las mismas se realizan para el llamado de referencia, razón por la cual se levanta la observación.*

Con referencia a la observacion realizada por la Firma PROVEEDORA YPOA en cuanto a la Firma SENDERO S.A no cotiza el precio total de cada ítem de la planilla de oferta, ***efectivamente se visualiza que el cuestionado oferente omité la carga total de cada itéms pero no obstante el formulario de oferta se encuentra cotizado por cada items solicitado en el PBC y Fomulario de SICP, por tanto lo mencionado no implica la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadore****s. Al efecto puede concluirse que la misma se encuadra en lo prescripto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909 al tratarse de una omisión que no constituye una desviacion significativa, tal es asi que también en el formulario de oferta podemos visualizar que el detalle del listado de Precio descargado por el oferente realiza el traslado del detalle en el formulario de oferta dentro del* ***inciso j) (copia y pega) cuadro de precio,*** *por tanto y en vista a que los demás documentos que componen la oferta se observa que las mismas se realizan para el llamado de referencia, razón por la cual se levanta la observación.*

En lo que respecta a la observacion sobre la firma EN OBRAS no presenta folio de las Documentaciones, ***se procede a analizar que lo mencionado corresponde mas bien al punto 21-FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA inc. 21.3, conforme a las (IAO), por lo expuesto la falta de foliatura no podra se considerada como motivo de descalificacion de las ofertas****. Al efecto puede concluirse que la misma se encuadra en lo prescripto en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909 al tratarse de una omisión que no constituye una desviacion significativa razón por la cual se levanta la observación.*

En cuanto a las observaciones emanadas por La firma ***EN OBRAS*** *sobre la firma* ***CQ INGENIERIA SRL*** *en el cual menciona que no presenta certificado de origen, así también la firma* ***CONSTRUCTORA FILARTIGA CARDENA & ASOCIADOS*** *y* ***PROVEEDORA YPOA*** *presenta en trámite su certificado de origen.* ***Conforme a lo mencionado el comité considera que lo mencionado se ajusta al PBC SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION inc. C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES****. Por tanto se levanta la observación y en caso que el comité considere solicitara el mencionado documento.*

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones Tecnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

OFERENTE	Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
SENDERO S.A	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1516405 (ACTIVO)	SIPE N° 1516405 (ACTIVO)	SIPE N° 1516405 (ACTIVO)
PROVEEDORA YPOA	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1516421 (ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE
ING. HUGO GIOVINE G.	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1515916 (ACTIVO)	SIPE N° 1515916 (ACTIVO)	SIPE N° 1515916 (ACTIVO)
INTEC INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1516315 (ACTIVO)	SIPE N° 1516315 (ACTIVO)	SIPE N° 1516315 (ACTIVO)
EL SUIZO	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1516426 (ACTIVO)	CUMPLE	CUMPLE
ING. DIEGO SZKLARKIRVICZ	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1515961	SIPE N° 1515961	SIPE N° 1515961
M.A.D CONSTRUCTOR A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1516431 (ACTIVO)	SIPE N° 1516431 (ACTIVO)	SIPE N° 1516431 (ACTIVO)
EN OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1516380 (ACTIVO)	SIPE N° 1516380 (ACTIVO)	SIPE N° 1516380 (ACTIVO)
EMPRENDIMIENTOS TAURO	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1516311 (ACTIVO)	SIPE N° 1516311 (ACTIVO)	SIPE N° 1516311 (ACTIVO)
CQ INGENIERA SRL	CUMPLE	CUMPLE	SIPE N° 1516453 (ACTIVO)	SIPE N° 1516453 (ACTIVO)	CUMPLE

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	SENDERO SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 560.000.000
2	PROVEEDORA YPOA	Gs. 593.647.800
3	CONSTRUCTURA FILARTIGA CARDENAS & ASOCIADOS	Gs. 649.016.000
4	ING. DIEGO SKLARKIERVICZ	Gs. 660.563.100
5	EL SUIZO CONSTRUCCIONES	Gs. 677.535.450
6	CQ INGENIERIA S.R.L	Gs. 697.306.720
7	ING. HUGO GIOVINE G.	Gs. 699.545.560
8	EN OBRAS	Gs. 699.825.000
9	M.A.D CONSTRUCTORA	Gs. 699.988.000
10	INTEC S.A.E	Gs. 736.827.960
11	EMPRENDIMIENTO TAURO S.A.C.I.E.	Gs. 739.199.710

COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

6- **DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

- En fecha 08/10/2018 "Se remite nota a la Firma SENDERO S.A. con un plazo de presentación de 24 hs. siguientes a la recepción, solicitando lo siguiente:

Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de servicios de mantenimiento y reparación o refacción de inmuebles con Entidades e Instituciones del Estado y/o con Instituciones privadas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

- En fecha 09/10/18 la Firma SENDERO S.A, remite lo solicitado por el comité evaluador de ofertas a la UOC según Mesa de Entrada N° 381/18.

7- **SEGUIDAMENTE, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909 SE PROCEDE A ANALIZAR A LA OFERTA QUE RESULTO CON EL MENOR PRECIO, SIENDO ÉSTA LA FIRMA:**

SENDERO S.A. A efectos de comprobar que la misma cumpla con los demas requisitos del pliego de bases y condiciones:

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**SENDERO S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	SIPE N° 1516405 (ACTIVO)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	PRESENTA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	SIPE N° 1516405 (ACTIVO)
Patente municipal vigente	SIPE N° 1516405 (ACTIVO)
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE N° 1516405 (ACTIVO)
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración jurada de Conocer el sitio de los trabajos y de contar con la información necesaria relativa para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE
Constancia de Visita Técnica	NO APLICA
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copias de contratos y/o facturaciones de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) con Instituciones Públicas y/o Privadas	CUMPLE
Copias de Balances últimos 3 años (2015, 2016 y 2017)	CUMPLE
Ratios de Liquidez últimos 3 años (2015, 2016 y 2017)	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE
Copias de las Adendas y/o Aclaraciones (si las Hubieren)	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Prevención Social o constancia de no estar inscripto.	CUMPLE
Currículo del Personal Propuesto a realizar los trabajos	CUMPLE

Este Comité consideró que no se dieron las condiciones descriptas en la Resoluciones DNCP N° 411/2018 Artículo 5°, para solicitar explicación detallada de la composición de precios ofertados, ya que los precios no sobrepasan los porcentajes establecidos.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme al PBC se analiza la aplicación sobre el margen de preferencia a las firmas que presentan certificado de origen nacional a fin de acogerse a lo establecido en el art. 2 de la Ley 4558 "Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezcan un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. La firma SENDERO S.A presenta el Certificado de Origen Nacional por tanto se acoge al mencionado beneficio.

9 – REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37)

A) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices:

RATIOS DE LIQUIDEZ					
	2015	2016	2017	Suma	Promedio
Ratio de Liquidez	3,27	6,51	5,36	15,14	5,0466
ENDEUDAMIENTO					
	2015	2016	2017	Suma	Promedio
Ratio de Endeudamiento	0,35	0,21	0,18	0,74	0,2466
RENTABILIDAD					
	2015	2016	2017	Suma	Promedio
Ratio de Rentabilidad	1,33	1,61	1,65	4,59	1,53

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017)

Para el efecto, cada oferente deberá presentar una copia simple del balance general a cada ejercicio fiscal solicitado.

10. DATOS EN EL SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente analisis:

DOCUMENTOS	SENDERO S.A.
Presentacion satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el articulo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificacion de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Sin Registros
Inciso b): Verificacion por los medios disponibles, si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Funcion Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública	Sin Registros

- Carmelo Desvars Villalba C.I. N° 523.572 No Registra Datos
- Olga Lezcano C.I. N° 785.181 No Registra Datos
- María José Desvars C.I. N° 3.814.536 No Registra Datos
- Fernando Desvars C.I. N° 3.814.537 No Registra Datos

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

11- MOTIVOS DE CALIFICACION:

Atendiendo a lo dispuesto en el articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y de conformidad al Articulo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...la adjudicacion deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", la firma **SENDERO S.A.** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

12- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los articulos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Articulos 58 y 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones tecnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluacion de ofertas recomienda ADJUDICAR a la Firma **SENDERO S.A.** y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/08 **"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO"** A LA FIRMA **SENDERO S.A.**

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolucion de Adjudicación, según el Articulo 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Maxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación".

Siendo las 12:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el analisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Lic. Silvio Ruben Fernandez
Jefe Interino Departamento Servicios Generales
Comité Evaluador de Ofertas

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS · INCOOP ·

Abg. Humberto Rolón
Asesor de Presidencia INCOOP
Comité Evaluador de Ofertas

Abog. Nilton Maidana
Miembro del Consejo Directivo
Comité Evaluador de Ofertas